

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS DE DON FERNANDO RIVAS ESPINOZA Y
DAYANNA MELENDEZ CORDOVA.

Huépil, 29 de Marzo del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 568 / 2012 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Oficio N°013 del 23 de Marzo del 2012, del Asesor Comunicacional, que solicita la contratación.
- d) La necesidad de adquirir los servicios a honorarios dentro del Programa Social "Talleres de Información Comunitarios"
- e) El Contrato de fecha 23 de Marzo de 2012 entre la Municipalidad y don Fernando Patricio Rivas Espinoza.
- f) El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 23 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel y doña Dayanna Patricia Meléndez Córdova.
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en los vistos, por la suma 555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos mensuales, al proveedor FERNANDO PATRICIO RIVAS ESPINOZA, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por la suma \$262.500. - (Doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), brutos mensuales, a doña Dayanna Patricia Meléndez Córdova, Cedula de Identidad N° [REDACTED] por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.- (01/04/2012 al 31/12/2012)..
- 2.- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2104 gestión 2 c.c. 10.02.13, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

Secretaria Municipal
Depto Adm. Finanzas
Depto de partes
Ofc. Personal y Rem.
Archivo.
LHL/FMMB//MWC//rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 23 de Marzo del 2012, entre la l. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, por su Alcalde don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, , Ced. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don FERNANDO PATRICIO RIVAS ESPINOZA, Céd. de Ident. N° 10.723.225-7 con domicilio en 12 de febrero N°432, de la Localidad de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice funciones de "Difundir información de las Organizaciones Sociales, de los Departamentos y Unidades Municipales, las que serán canalizadas a través del Asesor de Comunicaciones del Municipio", dentro del Programa Social "Talleres de Información Comunitarios".-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don FERNANDO RIVAS ESPINOZA quién deberá realizar dicho servicio en Programas de Radio Odisea desde las 14.00 Hrs a las 17. Hrs., sin perjuicio de otras funciones inherentes, que le asigne la autoridad.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril del 2012 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2012.-

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador serán de \$555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos mensuales.- La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente Instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.

FERNANDO RIVAS ESPINOZA
PRESTADOR



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 23 de Marzo del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, por su Alcalde (S) don Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Ced. de Ident. N° 7.320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña DAYANNA PATRICIA MELENDEZ CORDOVA, Céd. de Ident. N° 3.800.933-5, con domicilio en Avda. Linares N°426 de la Localidad de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice las funciones de "Asistente del Asesor de Comunicaciones", por lo cual deberá prestar apoyo en la recopilación, procedimiento y difusión de las actividades municipales por medios escritos, sonoros, audiovisuales y digitales; dentro del Programa Social "Talleres de Información Comunitaria".

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña DAYANNA PATRICIA MELENDEZ CORDOVA, quién deberá realizar dicho servicio en jornada completa, en horario similar al establecido en la municipalidad.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Abril del 2012 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre del 2012.-

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador de \$262.500.- (Doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), brutos mensuales. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán supervisadas por el Asesor Comunicacional de la Municipalidad.

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


DAYANNA MELENDEZ CORDOVA
PRESTADORA




LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

2

2